

ORDENANZA Nro. 1875

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Establecese la distincion "Ciudadano Ilustre de La Rioja", la que tendra caracter honorifico y reconocera los meritos culturales, cientificos y ciudadanos, asi como tambien cualquier otro aporte en beneficio de la Ciudad de La Rioja y sus vecinos.

ARTICULO 2do.- Disponese que el Decreto que se sancione en virtud del Articulo 1o. de la presente, debiera declarar con patrimonio cultural de la Ciudad de La Rioja, a la personalidad distinguida y reconoce la labor desarrollada en beneficio de la Ciudad de La Rioja, destacando sus meritos.

ARTICULO 3ro.- Disponese que el Decreto de Reconocimiento debiera ser impreso en papel especial, con el membrete del Concejo Deliberante sobre relieve, lacrado y sellado por las autoridades de la Institucion y con cintas que representan los colores de la bandera de la Provincia.

ARTICULO 4to.- Disponese que la distincion establecida en el Articulo 1o. de la presente, sera otorgada a los ciudadanos del Departamento Capital, que a traves de su vida hayan desarrollado y desarrollen una actividad cultural o cientifica trascendente para la Ciudad y que la misma posea el reconocimiento popular.

ARTICULO 5to.- En la ceremonia que se organice a tal efecto, el señor Intendente Municipal y el señor Presidente del Concejo Deliberante entregaran el Decreto correspondiente.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Regsitro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.